

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 15 JUL 2022

Proceso N° 2021-00443.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinente el informe secretarial visible a folio 98 en el cual se indica que el demandado Héctor Mauricio Cáceres Ramírez se notificó en silencio.
2. Téngase por notificado en silencio al demandado Héctor Mauricio Cáceres Ramírez (fl. 95 y 96).
3. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe la suerte del oficio No. 322 del 4 de febrero de 2022 radicado ante dicha entidad el 18 de abril de 2022 bajo el radicado No. 2022-32715, mediante el cual se decretó el embargo del inmueble objeto de garantía real.

NOTIFIQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

Fg.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 036 Fecha 18 JUL 2022

El Secretario(a)



